

No. 08
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

AGOSTO 2020



La justicia
es de todos

Minjusticia



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Bogotá, D.C., septiembre 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización	18
2.3. Generación	19
2.4. Regionalización e infraestructura	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	25
3.1. Capacidad ERON.....	25
3.2. Población reclusa intramuros	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes	28
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	33
4.1. Género.....	33
4.2. Situación jurídica.....	33
4.3. Rango de edad.....	35
4.4. Ciclo de escolaridad	36
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	37
4.6. Demografía ERON por Regional	38
4.7. Comportamiento delictivo.....	42
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	44
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	51
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	51
6.2 Programas psicosociales	53
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	54
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	56
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	58
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	61
11. COMPARATIVO CIFRAS JULIO - AGOSTO 2020.....	62
12. DATOS RELEVANTES AGOSTO 2020	63

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales	16
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad	17
Tabla 6. Clasificación de los ERON	18
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Central.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte.....	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente.....	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 18. Sobre población e índice de hacinamiento, regionales	27
Tabla 19. ERON con mayor capacidad	29
Tabla 20. ERON con mayor población	29
Tabla 21. ERON con mayor sobre población	30
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%	30
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	31
Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos.....	32
Tabla 25. PPL intramuros, género	33
Tabla 26. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	33
Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica	34
Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	34
Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención	34
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión.....	35
Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad.....	36
Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad	37
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	38
Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado.....	38
Tabla 35. Demografía regionales.....	38
Tabla 36. Demografía ERON Regional Central	39
Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidente.....	40
Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte.....	40
Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente	41
Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste	41
Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	42
Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales.....	42
Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros.....	43
Tabla 44. PPL intramuros con enfoque diferencial.....	44
Tabla 45. Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, Regional.....	44
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	45
Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional.....	45
Tabla 48. PPL adulto mayor, regional	46
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional	46
Tabla 50. PPL con discapacidad, regional.....	47
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional.....	47
Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional.....	48
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género	48
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	48
Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen	49

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	49
Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales.....	50
Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	53
Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales	53
Tabla 60. PPL en domiciliaria	54
Tabla 61. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria	55
Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica	57
Tabla 63. Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica	57
Tabla 64. PPL reincidente por ubicación	58
Tabla 65. Incidencia delincuencia PPL intramuros reincidente	59
Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020.....	60
Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia agosto 2020	61
Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, julio - agosto 2020.....	62

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	25
Gráfica 5. PPL intramuros, agosto 2019– 2020	26
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales.....	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, julio - agosto 2020.....	26
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales.....	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020	35
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	56
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	59
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020.....	60

PRESENTACIÓN

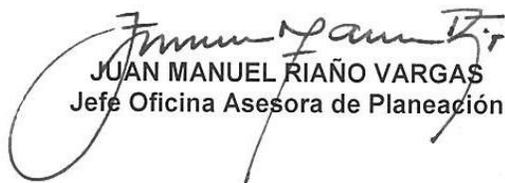
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 08 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo agosto de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Asimismo, en el link antes mencionado se encuentra la *Encuesta caracterización de usuarios*, cuyo diligenciamiento permitirá identificar el tipo de consulta que realizan nuestros usuarios y establecer las necesidades de información estadística, a fin de complementar o ampliar las publicaciones que se ofrecen a través de la página WEB institucional.

Bogotá, D. C., septiembre 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2018". Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatitf/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹²Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴Ibidem

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas²².

¹⁵Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶Ibidem

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Penitenciaría: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²⁴ Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el mes de agosto de 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 180.162 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (176.989).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,5% (2.682).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (491).

La población reclusa a cargo del INPEC (176.989), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

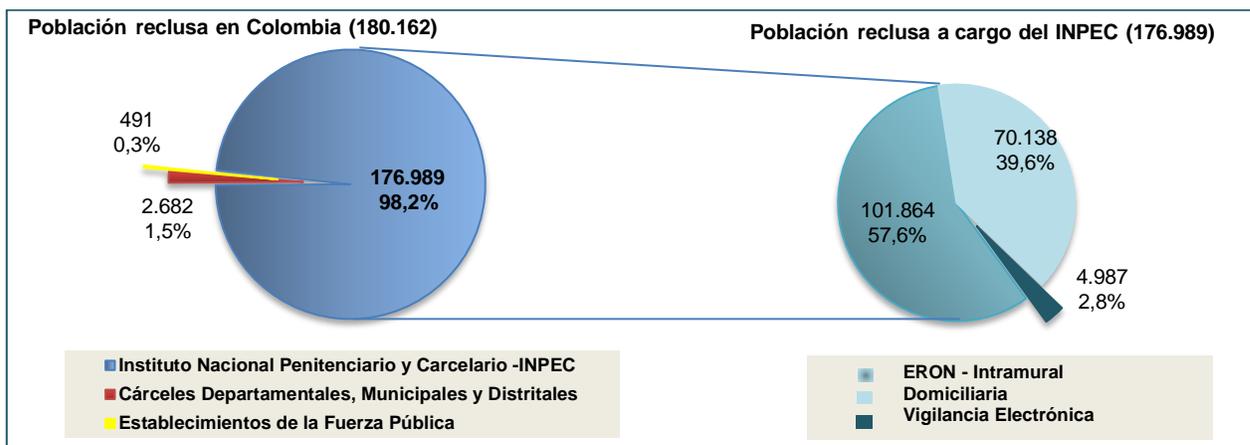
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 57,6% (101.864).
- En Domiciliaria, 39,6% (70.138 - incluye 230 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,8% (4.987).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	101.864	57,6%	56,5%
	Domiciliaria (incluye 230 Gestores de Paz)	70.138	39,6%	38,9%
	Vigilancia Electrónica	4.987	2,8%	2,8%
	Subtotal INPEC	176.989	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.682	84,5%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	491	15,5%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.173	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		180.162		100,0%

Fuente: GEDIP– agosto 2020

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – agosto 2020

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	34.823	2.450	37.273	12.960	3.120	16.080	1.641	311	1.952	49.424	5.881	55.305
Occidente	18.548	1.314	19.862	10.861	1.878	12.739	403	81	484	29.812	3.273	33.085
Norte	10.372	204	10.576	19.158	3.041	22.199	759	83	842	30.289	3.328	33.617
Oriente	9.409	656	10.065	5.236	927	6.163	364	19	383	15.009	1.602	16.611
Noroeste	11.318	1.176	12.494	6.838	1.558	8.396	646	108	754	18.802	2.842	21.644
Viejo Caldas	10.562	1.032	11.594	3.524	1.037	4.561	437	135	572	14.523	2.204	16.727
Total	95.032	6.832	101.864	58.577	11.561	70.138	4.250	737	4.987	157.859	19.130	176.989
Participación	93,3%	6,7%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%
	57,6%			39,6%			2,8%			100,0%		

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 351, cifra igual a la registrada en 2015.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL Inpec (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	176.989	-14.181	-7,4%	0,4%	351

Fuente: GEDIP – agosto 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que, en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de agosto de 2020 muestra decremento de 17,7% (-21.938) PPL, con respecto al corte del año anterior. Es de anotar que en el histórico de PPL, 1993 – 2020, nunca se había registrado un decremento de privados de la libertad en ERON, tan significativo.

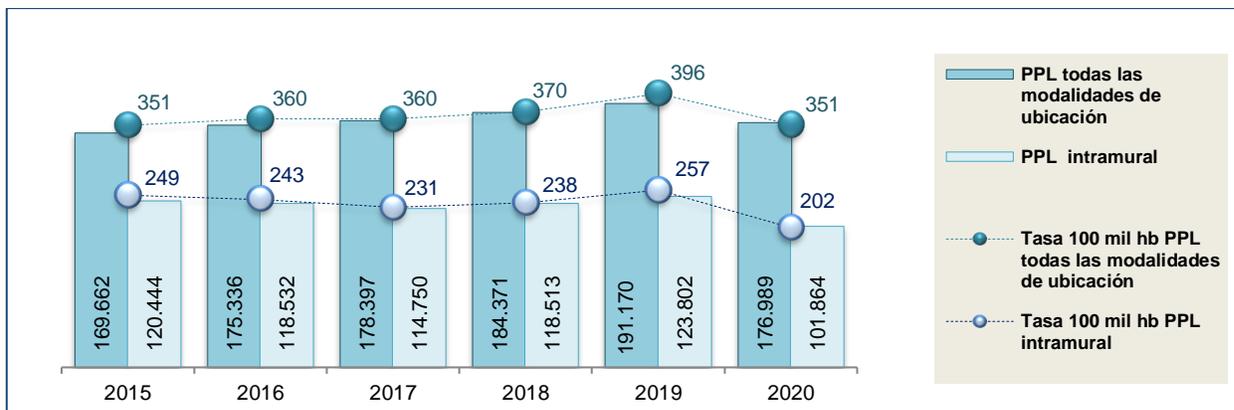
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 202, es decir, 47 puntos menos de la registrada en 2015, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	101.864	-21.938	-17,7%	0,2%	202

Fuente: GEDIP– agosto 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– agosto 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (35.195.630), la tasa de privados de la libertad a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 503 y la de PPL intramuros, 289.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vig. electrónica)	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes	Población intramuros	Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	157.859	0,9%	936	95.032	0,6%	563
Mujeres	18.323.342	19.130	0,1%	104	6.832	0,04%	37
Total	35.195.630	176.989	0,5%	503	101.864	0,3%	289

Fuente: GEDIP – agosto 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En agosto no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	4
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	3
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: SISIPPEC –agosto 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁴. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – agosto 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cóbbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP Itagui
Viejo Caldas	CPAMS-ERE La Dorada
	COIBA-ERE Ibagué

Fuente: DICUV – agosto 2020

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (40.656) de los internos. En la actualidad reúnen el 56,6% (57.660) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 41,8%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 10,9% (11.058) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 13,0%. Los ERON EPAMS-CAS Cóbbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,5% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 32,5% (33.146) y el índice de hacinamiento se define en 9,7%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 409	117	88,6%	40.656	50,4%	57.660	56,6%	41,8%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.058	10,9%	13,0%
Tercera 	9 - 13	10	7,6%	30.227	37,5%	33.146	32,5%	9,7%
Total		132	100,0%	80.669	100,0%	101.864	100,0%	26,3%

Fuente: GEDIP – agosto 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMS-JP Barranquilla	454	●	EPMSC San Andrés	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●			
EC-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
BOLÍVAR	1.458		ERE Corozal	45	●
EPMSC Cartagena	1.386	●	EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Magangué	72	●			
CESAR	1.708				
EPMSC-ERE Valledupar	256	●			
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	●			
CÓRDOBA	1.896				
EPMSC Montería	840	●			
EPC Tierralta	1.056	●			
LA GUAJIRA	100				
EPMSC Riohacha	100	●			
MAGDLENA	392				
EPMSC El Banco	80	●			
EPMSC SantaMarta	312	●			

Generación		Capacidad	
Primera	14 ●	5.939	
Segunda	1 ●	1.452	
Tercera	0 ●	0	
		7.391	

Municipios	ERON	Capacidad
13	15	7.391

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	4.469	
EPMSC Arauca	212	●	EPMSC Barrancabermeja	200	●
CESAR	70		CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
EPMSC Aguachica	70	●	CPMSM Bucaramanga	247	●
NORTE DE SATANDER	3.129		EPAMS-CAS Girón	1.622	●
COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC Málaga	60	●
EPMSC Ocaña	198	●	EPMS San Gil	262	●
EPMSC Pamplona	280	●	CPMS San Vicente de Chucurí	56	●
			EPMSC Socorro	318	●
			EPMSC Vélez	184	●

Generación		Capacidad	
Primera	12 ●	3.607	
Segunda	1 ●	1.622	
Tercera	1 ●	2.651	
		7.880	

Municipios	ERON	Capacidad
13	14	7.880

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA			CHOCÓ		
EPMSC Andes	168	●	EPMSC Istmina	81	●
EPMSC Apartadó	296	●	EPMSC Quibdó	286	●
EPMSC Bolívar	124	●			
EPMSC Cauca	63	●			
CPMS Jerico	83	●			
EPMSC La Ceja	114	●			
EPMSC Puerto Berrio	150	●			
CPMS Puerto Triunfo	1.316	●			
EPMSC Santa Bárbara	50	●			
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	●			
CMS Santa Fe de Antioquia	50	●			
CPMS Santo Domingo	115	●			
EPMSC Sonson	75	●			
EPMSC Támesis	50	●			
EPMSC Yarumal	191	●			
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN					
EPMSC Medellín -Bello	1.368	●			
CPAMS-ERE-JP Itagui	375	●			
COPED Pedregal -Medellín	3.165	●			

Generación		Capacidad	
Primera	18 ●	3.715	
Segunda	0 ●	0	
Tercera	2 ●	4.481	
		8.196	

Municipios	ERON	Capacidad
20	20	8.196

Fuente: GEDIP – agosto 2020. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

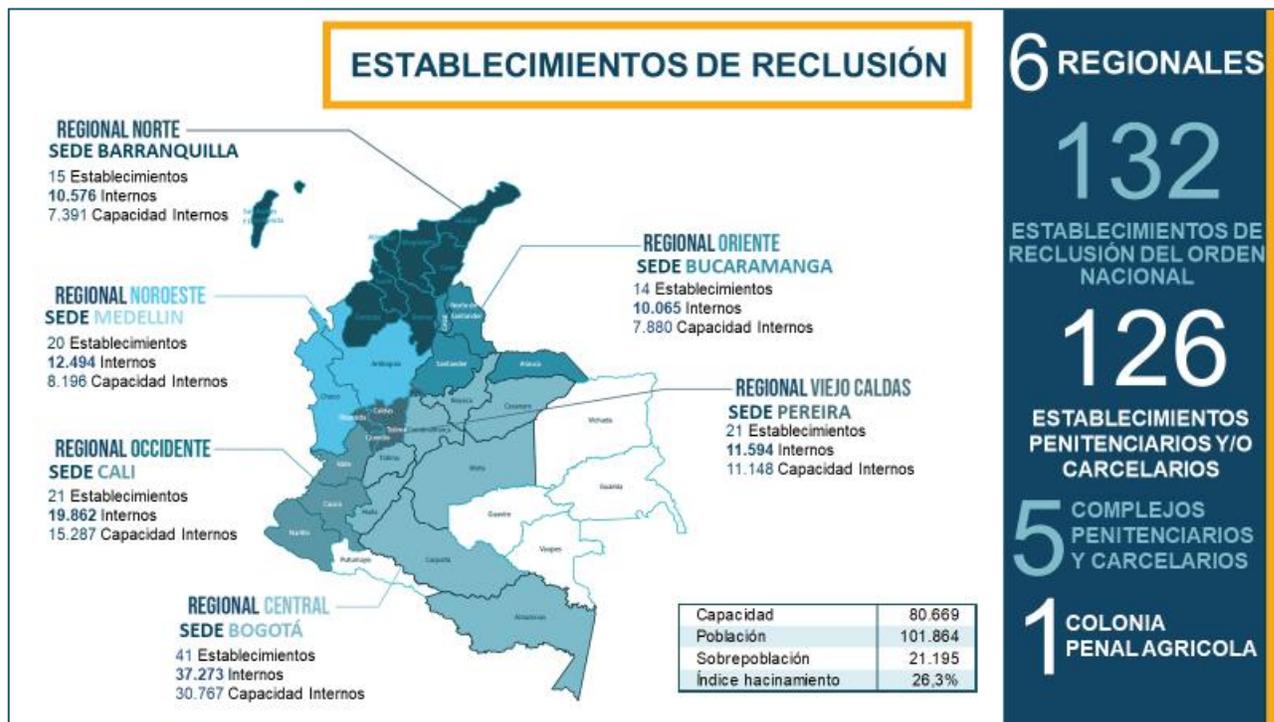
REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
BOYACÁ			TOLIMA		
EPMSC Puerto Boyacá	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●
			COIBA-ERE Ibagué	5.097	●
			EPMSC Fresno	88	●
			EPMSC Honda	208	●
			EPMSC Líbano	99	●
CALDAS					
EPMSC Aguadas	67	●			
EPMSC Anserma	128	●			
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	●			
EPMSC Manizales	670	●			
RM Manizales	128	●			
EPMSC Pácora	58	●			
EPMSC Pensilvania	56	●			
EPMSC Riosucio	54	●			
EPMSC Salamina	166	●			
QUINDIO					
EPMSC Armenia	350	●			
RM Armenia	156	●			
EPMSC Calarcá	980	●			
RISARALDA					
EPMSC-ERE Pereira	676	●			
RM Pereira	305	●			
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●			

Generación		Capacidad	
Primera	19 ●	4.527	
Segunda	1 ●	1.524	
Tercera	1 ●	5.097	
		11.148	

Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.148

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – agosto 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo”.

“ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

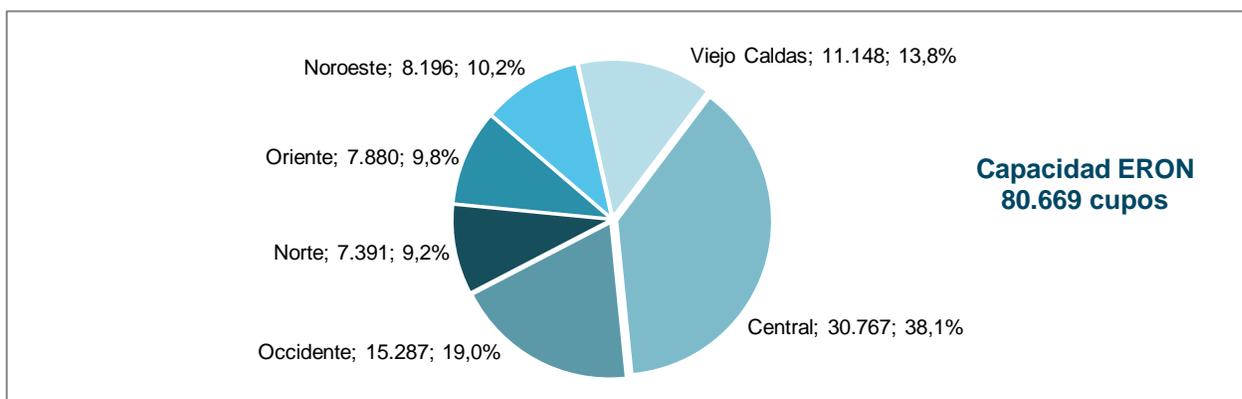
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En agosto, la capacidad de los ERON se redujo en 272 cupos, pasando de 80.941 a 80.669. Los establecimientos que modificaron su capacidad fueron: COJAM-Jamundí, disminuyó 28 plazas y COIBA-Ibagué, en 244.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – agosto 2020

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 25,0% (33) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,5% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

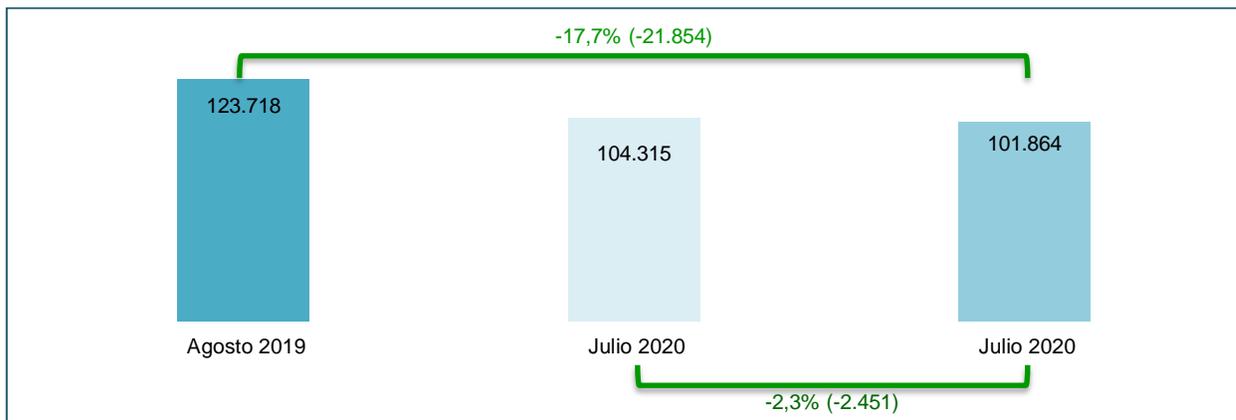
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.349	68,6%	66.795	65,6%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	20.709	20,3%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	4.922	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	33	25,0%	4.610	5,7%	6.041	5,9%
Hasta 100 cupos	35	26,5%	2.413	3,0%	3.397	3,3%
Total	132	100,0%	80.669	100,0%	101.864	100,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2020

3.2. Población reclusa intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 101.864 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (123.718) muestra decremento de 17,7%; es decir, 21.854 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, julio de 2020 (104.315), la disminución fue de 2,3%, equivalente a menos 2.451 privados de la libertad.

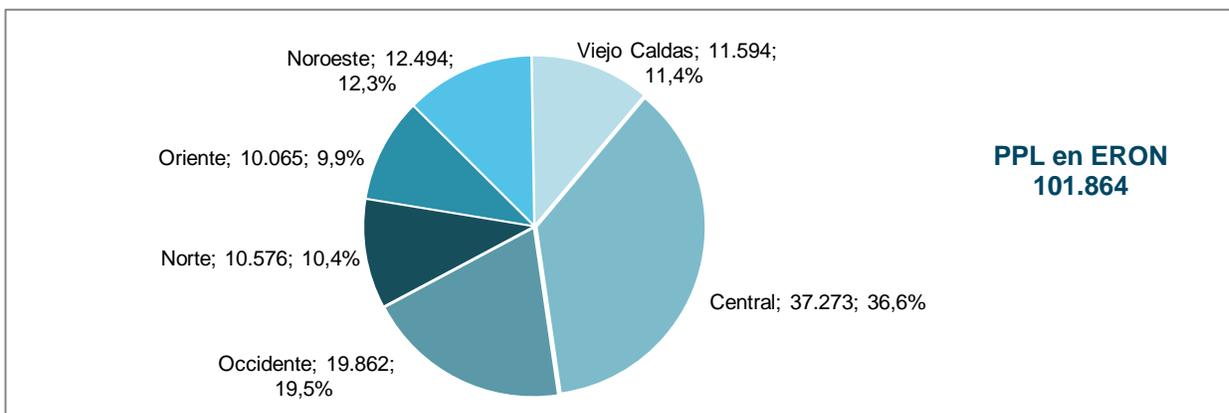
Gráfica 5. PPL intramuros, agosto 2019 – 2020



Fuente: GEDIP – agosto 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,6% (37.273), Occidente 19,5% (19.862), Norte 10,4% (10.576), Oriente 9,9% (10.065), Noroeste 12,3% (12.494) y Viejo Caldas 11,4% (11.594).

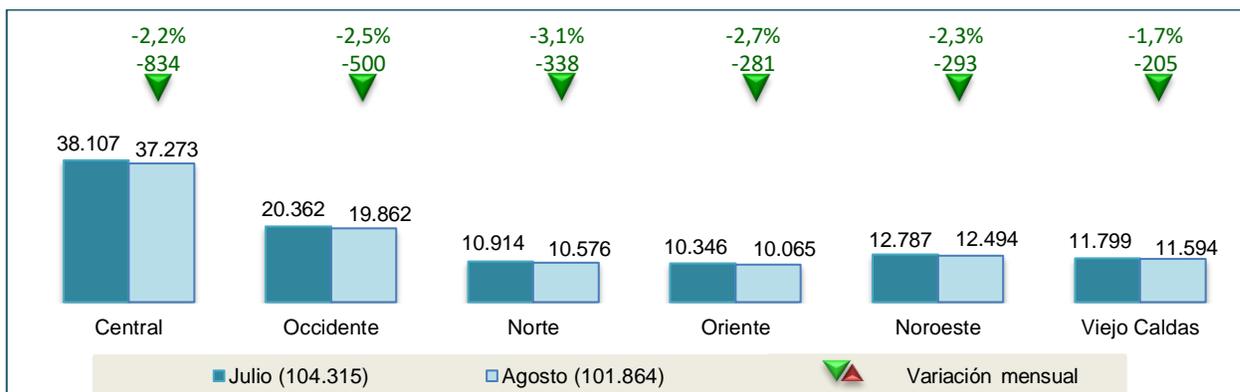
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – agosto 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, julio – agosto 2020, se observa la siguiente variación: Central -2,2% (-834), Occidente -2,5% (-500), Norte -3,1% (-338), Oriente -2,7% (-281), Noroeste -2,3% (-293) y Viejo Caldas -1,7% (-205).

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, julio - agosto 2020

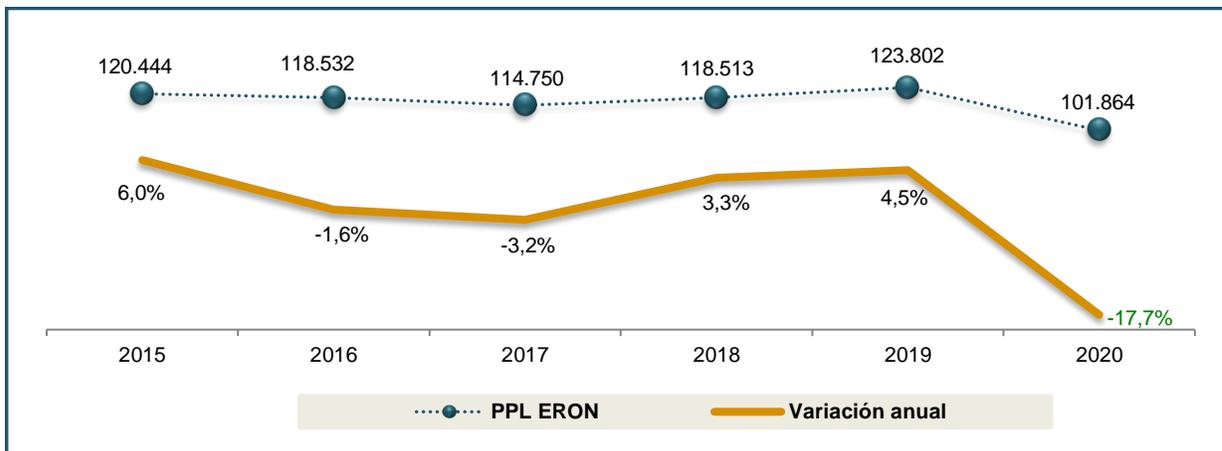


Fuente: GEDIP – agosto 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 - 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-17,7%), disposición que se prevé continuará, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP – agosto 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en agosto disminuyó la capacidad penitenciaria a 80.669 cupos y la población alcanzó los 101.864 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 21.195 personas, que representa un índice de hacinamiento de 26,3%, 2,6 puntos porcentuales menos que el mes de julio (28,9%).

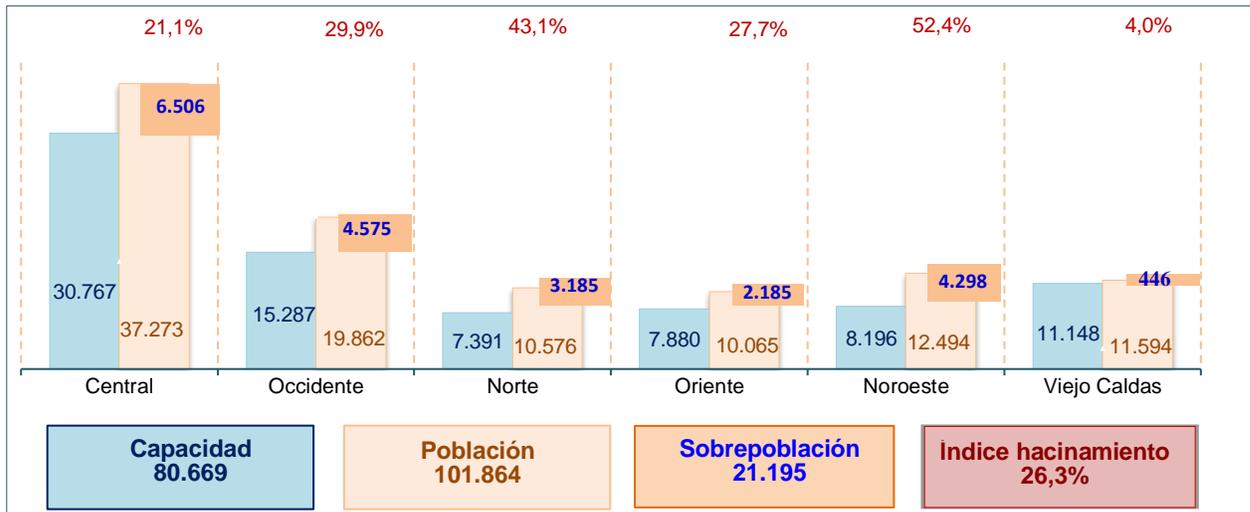
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.767	15.287	7.391	7.880	8.196	11.148	80.669
No. Interminos(as)	37.273	19.862	10.576	10.065	12.494	11.594	101.864
Sobrepoblación	6.506	4.575	3.185	2.185	4.298	446	21.195
Índice de hacinamiento	21,1%	29,9%	43,1%	27,7%	52,4%	4,0%	26,3%

Fuente: GEDIP – agosto 2020

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

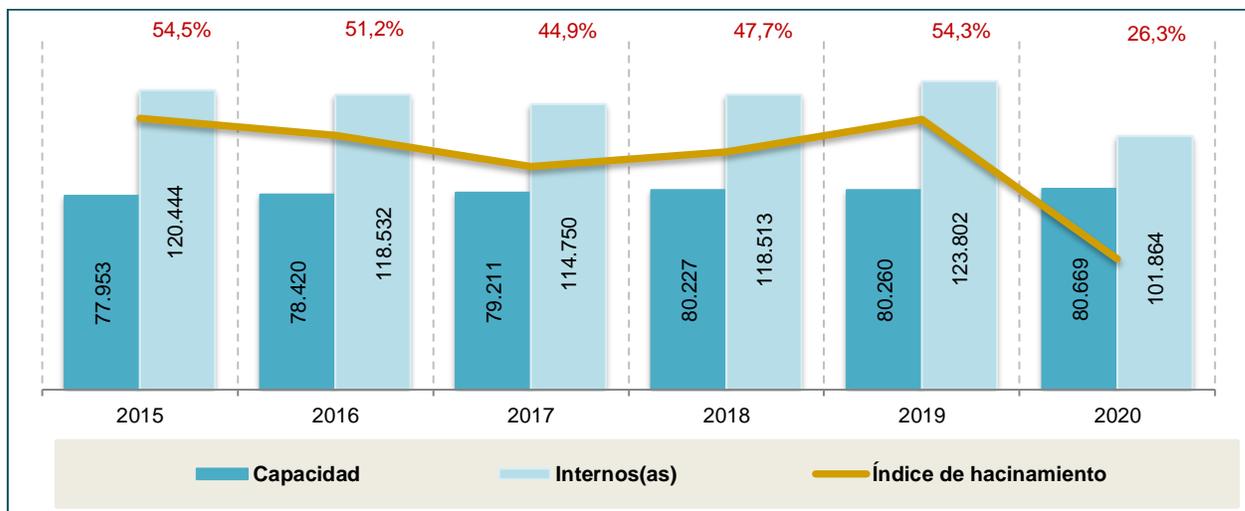
Gráfica 9. Sobrepopulación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – agosto 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en agosto de 2020 (26,3%), se observa una disminución de 28 puntos porcentuales con respecto al último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP – agosto 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20% (grave). Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 19. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.925	1.923	32,0%
2	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.097	4.620	-477	-9,4%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.398	-94	-2,1%
4	COPEL Pedregal -Medellín	3.165	3.377	212	6,7%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.176	1.095	35,5%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.611	-211	-7,5%
7	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	3.963	1.299	48,8%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.465	814	30,7%
9	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.215	-309	-12,2%
10	CPMS Acacias	2.376	2.854	478	20,1%
11	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.920	2.874	140,5%
12	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.966	344	21,2%
13	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.503	-21	-1,4%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.089	569	37,4%
15	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.411	-41	-2,8%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.311	-77	-5,5%
17	EPMSC Cartagena	1.386	1.993	607	43,8%
18	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.648	1.280	93,6%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.620	304	23,1%
20	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.150	893	71,0%
21	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.853	607	48,7%
22	CPMS Espinal	1.118	826	-292	-26,1%
23	CAMIS Acacias	1.098	839	-259	-23,6%
24	CPMS Tuluá	1.078	1.395	317	29,4%
25	EPC Tierralta	1.056	667	-389	-36,8%
Total		55.349	66.795	11.446	20,7%
Participación a nivel nacional		68,6%	65,6%	54,0%	

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 20. ERON con mayor población

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.925	1.923	32,0%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.920	2.874	140,5%
3	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.620	-477	-9,4%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.398	-94	-2,1%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.176	1.095	35,5%
6	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	3.963	1.299	48,8%
7	COCUC Cúcuta	2.651	3.465	814	30,7%
8	COPEL Pedregal -Medellín	3.165	3.377	212	6,7%
9	CPMS Acacias	2.376	2.854	478	20,1%
10	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.648	1.280	93,6%
11	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.611	-211	-7,5%
12	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.215	-309	-12,2%
13	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.150	893	71,0%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.089	569	37,4%
15	EPMSC Cartagena	1.386	1.993	607	43,8%
16	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.966	344	21,2%
17	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.853	607	48,7%
18	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.620	304	23,1%
19	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.503	-21	-1,4%
20	EPMSC Neiva	984	1.478	494	50,2%
21	EPMSC Villavicencio	899	1.426	527	58,6%
22	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.411	-41	-2,8%
23	CPMS Tuluá	1.078	1.395	317	29,4%
24	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.334	694	108,4%
25	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.311	-77	-5,5%
Total		54.600	68.701	14.101	25,8%
Participación a nivel nacional		67,7%	67,4%	66,5%	

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.920	2.874	140,5%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.925	1.923	32,0%
3	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	3.963	1.299	48,8%
4	EPAMS Medellín - Bello	1.368	2.648	1.280	93,6%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.176	1.095	35,5%
6	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.150	893	71,0%
7	COCUC Cúcuta	2.651	3.465	814	30,7%
8	EPMSC SantaMarta	312	1.041	729	233,7%
9	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.090	715	190,7%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.334	694	108,4%
11	EPMSC Cartagena	1.386	1.993	607	43,8%
12	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.853	607	48,7%
13	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.089	569	37,4%
14	EPMSC-ERE Valledupar	256	804	548	214,1%
15	EPMSC Villavicencio	899	1.426	527	58,6%
16	EPMSC Apartadó	296	799	503	169,9%
17	EPMSC Neiva	984	1.478	494	50,2%
18	CPMS Acacias	2.376	2.854	478	20,1%
19	EPMSC Manizales	670	1.078	408	60,9%
20	EPMSC Montería	840	1.227	387	46,1%
21	EPMSC Andes	168	538	370	220,2%
22	CMS-JP Barranquilla	454	805	351	77,3%
23	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.966	344	21,2%
24	CPMS Tulúa	1.078	1.395	317	29,4%
25	EPMSC-ERE Pereira	676	989	313	46,3%
Total		34.867	54.006	19.139	54,9%
Participación a nivel nacional		43,2%	53,0%	90,3%	

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC El Banco	80	96	16	20,0%
2	EPMSC Chaparral	169	200	31	18,3%
3	CPMS Villeta	70	82	12	17,1%
4	EPMSC Honda	208	242	34	16,3%
5	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	205	27	15,2%
6	EPMSC La Unión	70	80	10	14,3%
7	EPMSC Armenia	350	395	45	12,9%
8	EPMSC Cartago	428	476	48	11,2%
9	EPMSC Líbano	99	110	11	11,1%
10	EPMSC-RM Garzón	291	323	32	11,0%
11	CPMS Chocontá	112	124	12	10,7%
12	EPMSC La Plata	304	336	32	10,5%
13	CPMS Gachetá	58	64	6	10,3%
14	EPMSC Caicedonia	102	111	9	8,8%
15	EPMSC Fresno	88	95	7	8,0%
16	RM Armenia	156	168	12	7,7%
17	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.377	212	6,7%
18	EPC Yopal	918	965	47	5,1%
19	EPMSC Málaga	60	63	3	5,0%
20	EPMSC Silvia	100	104	4	4,0%
21	CPMS Jerico	83	86	3	3,6%
22	EPMSC Ipiales	280	290	10	3,6%
23	EPMSC Sevilla	120	123	3	2,5%
24	EPC El Guamo	100	102	2	2,0%
25	EPMSC Bolívar	186	189	3	1,6%
26	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	324	4	1,3%
27	EPMSC Buga	821	831	10	1,2%
28	CPMS Fusagasugá	153	154	1	0,7%
29	EPMSC Cáqueza	108	108	0	0,0%
Total		9.177	9.823	646	7,0%
Participación a nivel nacional		11,4%	9,6%	3,0%	

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Riohacha	100	336	236	236,0%
2	EPMSC SantaMarta	312	1.041	729	233,7%
3	EPMSC Andes	168	538	370	220,2%
4	EPMSC-ERE Valledupar	256	804	548	214,1%
5	EPMSC Caucasia	63	195	132	209,5%
6	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.090	715	190,7%
7	EPMSC Apartadó	296	799	503	169,9%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.920	2.874	140,5%
9	EPMSC Santa Bárbara	50	113	63	126,0%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.334	694	108,4%
11	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	154	78	102,6%
12	EPMSC Quibdó	286	573	287	100,3%
13	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.648	1.280	93,6%
14	EPMSC Pensilvania	56	106	50	89,3%
15	EPMSC Sonsón	75	141	66	88,0%
16	EPMSC Armero Guayabal	40	72	32	80,0%
17	CMS-JP Barranquilla	454	805	351	77,3%
18	EPMSC Aguachica	70	122	52	74,3%
19	EPMSC Granada	130	226	96	73,8%
20	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.150	893	71,0%
21	EPMSC La Ceja	114	194	80	70,2%
22	EPMSC Arauca	212	353	141	66,5%
23	CPMS Santo Domingo	115	189	74	64,3%
24	EPMSC Riosucio	54	88	34	63,0%
25	EPMSC Manizales	670	1.078	408	60,9%
26	EPMSC Santander de Quilichao	230	368	138	60,0%
27	EPMSC Villavicencio	899	1.426	527	58,6%
28	EPMSC Magangué	72	114	42	58,3%
29	EPMSC Ocaña	198	306	108	54,5%
30	EPMSC Tumaco	274	421	147	53,6%
31	EPMSC-RM Pasto	568	868	300	52,8%
32	EPMSC Neiva	984	1.478	494	50,2%
33	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	3.963	1.299	48,8%
34	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.853	607	48,7%
35	EPMSC Istmina	81	119	38	46,9%
36	EPMSC-ERE Pereira	676	989	313	46,3%
37	EPMSC Montería	840	1.227	387	46,1%
38	EPMSC Anserma	128	186	58	45,3%
39	CPMS La Mesa	60	87	27	45,0%
40	EPMSC Puerto Berrio	150	217	67	44,7%
41	EPMSC Barrancabermeja	200	289	89	44,5%
42	EPMSC Cartagena	1.386	1.993	607	43,8%
43	EPMSC Puerto Tejada	64	91	27	42,2%
44	EPMSC Aguadas	67	95	28	41,8%
45	EPMSC Zipaquirá	152	214	62	40,8%
46	EPMSC Pitalito	690	971	281	40,7%
47	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	548	153	38,7%
48	EPMSC Túquerres	104	144	40	38,5%
49	EPMSC Puerto Boyaca	120	166	46	38,3%
50	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.089	569	37,4%
51	CPMS-PSM Bogotá	3.081	4.176	1.095	35,5%
52	EPMSC Vélez	184	247	63	34,2%
53	CPMSM Popayán	100	134	34	34,0%
54	CPMS Moniquirá	73	97	24	32,9%
55	CPMS Tunja	120	159	39	32,5%
56	CPMS El Bordo	108	143	35	32,4%
57	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.925	1.923	32,0%
58	COCUC Cúcuta	2.651	3.465	814	30,7%
59	CPMS Chiquinquirá	326	426	100	30,7%
60	CPMS Tuluá	1.078	1.395	317	29,4%
61	EPMSC Yarumal	191	247	56	29,3%
62	EPMSC Leticia	118	152	34	28,8%
63	EPMSC San Andrés	136	175	39	28,7%
64	EPMSC Guateque	55	70	15	27,3%
65	CPMS Melgar	90	114	24	26,7%
66	EPMSC Támesis	50	62	12	24,0%
67	EPMSC Florencia	550	680	130	23,6%
68	EPMSC Socorro	318	393	75	23,6%
69	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.620	304	23,1%
70	EPMSC Buenaventura	335	411	76	22,7%
71	RM Manizales	128	157	29	22,7%
72	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.966	344	21,2%
73	CPMSM Bucaramanga	247	298	51	20,6%
74	CPMS Ubaté	117	141	24	20,5%
75	CPMS Acacias	2.376	2.854	478	20,1%
Total		44.423	67.798	23.375	52,6%
Participación a nivel nacional		55,1%	66,6%	110,3%	

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación			
1	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.620	477
2	EPC Tierralta	1.056	667	389
3	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.215	309
4	CPMS Espinal	1.118	826	292
5	CAMIS Acacias	1.098	839	259
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.611	211
7	EPMSC Girardot	899	737	162
8	EPMSC Calarcá	980	825	155
9	COJAM Jamundí	4.492	4.398	94
10	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.311	77
11	EPMS San Gil	262	187	75
12	EPMSC Duitama	306	260	46
13	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.411	41
14	CPMS San Vicente de Chucurí	56	23	33
15	EPMSC Bolívar	124	101	23
16	EC-ERE Sabanalarga	50	28	22
17	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.503	21
18	CPMS Purificación	113	92	21
19	CMS Santa Fe de Antioquia	50	31	19
20	RM Pereira	305	287	18
21	CPMS Ramiriquí	122	105	17
22	CPMS Garagoa	50	33	17
23	EPMSC Pamplona	280	264	16
24	EPMSC Salamina	166	154	12
25	ERE Corozal	45	37	8
26	EPMSC Pácora	58	53	5
27	EPMSC Sincelejo	512	508	4
28	CPMS Paz de Ariporo	120	117	3
Total		27.069	24.243	2.826
Participación a nivel nacional		33,6%	23,8%	3,5%

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de agosto, 93,3% (95.032) hombres y 6,7% (6.832) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 14 hombres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,6% y 19,5% respectivamente) y mujeres (35,9% y 19,2%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género para las regionales se aprecia a continuación.

Tabla 25. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	por ubicación		por género	por ubicación	
Central	34.823	93,4%	36,6%	2.450	6,6%	35,9%	37.273
Occidente	18.548	93,4%	19,5%	1.314	6,6%	19,2%	19.862
Norte	10.372	98,1%	10,9%	204	1,9%	3,0%	10.576
Oriente	9.409	93,5%	9,9%	656	6,5%	9,6%	10.065
Noroeste	11.318	90,6%	11,9%	1.176	9,4%	17,2%	12.494
Viejo Caldas	10.562	91,1%	11,1%	1.032	8,9%	15,1%	11.594
Total	95.032	93,3%	100,0%	6.832	6,7%	100,0%	101.864

Fuente: GEDIP – agosto 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 386 y la de femeninas, 27. Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 563 con respecto a la población masculina mayor de 18 años y, de 37 para las mujeres en la misma condición.

Tabla 26. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2019	24.594.882	25.777.542	50.372.424
PPL intramuros	95.032	6.832	101.864
Tasa PPL por 100 mil habitantes	386	27	202
Población Colombia mayor de 18 años	16.872.288	18.323.342	35.195.630
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	563	37	289

Fuente: GEDIP - DANE- agosto 2020

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 26,3% (26.776) de la población intramuros; de ellos, el 91,7% (24.559) son hombres y 8,3% (2.217) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 73,7% (75.088), integrada por hombres en 93,9% (70.473) y mujeres 6,1% (4.615). A nivel intramuros, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (28,5% y 21,0%) como condenados (39,5% y 18,9%), respectivamente. En cuanto a situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 52,5% y condenados 47,5%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 70% de condenados.

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.941	683	7.624	28,5%	20,5%	27.882	1.767	29.649	39,5%	79,5%	37.273
Occidental	5.236	400	5.636	21,0%	28,4%	13.312	914	14.226	18,9%	71,6%	19.862
Norte	5.447	103	5.550	20,7%	52,5%	4.925	101	5.026	6,7%	47,5%	10.576
Oriente	2.716	233	2.949	11,0%	29,3%	6.693	423	7.116	9,5%	70,7%	10.065
Noroeste	2.446	517	2.963	11,1%	23,7%	8.872	659	9.531	12,7%	76,3%	12.494
Viejo Caldas	1.773	281	2.054	7,7%	17,7%	8.789	751	9.540	12,7%	82,3%	11.594
Total	24.559	2.217	26.776	100,0%	26,3%	70.473	4.615	75.088	100,0%	73,7%	101.864
Participación	91,7%	8,3%	100,0%			93,9%	6,1%	100,0%			

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 76 y condenados a 213.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación nacional	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	24.559	0,1%	146	70.473	0,4%	418
Mujeres	18.323.342	2.217	0,01%	12	4.615	0,03%	25
Total	35.195.630	26.776	0,1%	76	75.088	0,2%	213

Fuente: GEDIP –DANE- agosto 2020

Respecto al tiempo que las PPL han permanecido en condición de sindicadas, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 21,4% (5.742) lleva entre 6-10 meses, el 23,8% (6.364) de 11-15 y 14,4% (3.850) de 16-20.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 6.500 sindicados con más de 2 años bajo esta condición. Igualmente, el 13,5% (3.618), incluidas 140 femeninas, lleva más de 3 años privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	1.068	4,3%	61	2,8%	1.129	4,2%
6 - 10	4.902	20,0%	840	37,9%	5.742	21,4%
11 - 15	5.793	23,6%	571	25,8%	6.364	23,8%
16 - 20	3.605	14,7%	245	11,1%	3.850	14,4%
21 - 25	2.940	12,0%	237	10,7%	3.177	11,9%
26 - 30	1.714	7,0%	80	3,6%	1.794	6,7%
31 - 35	1.059	4,3%	43	1,9%	1.102	4,1%
> de 36	3.478	14,2%	140	6,3%	3.618	13,5%
Total	24.559	100,0%	2.217	100,0%	26.776	100,0%
Participación	91,7%		8,3%		100,0%	

Fuente: SISIPCE – agosto 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 29,0% (21.742), 6-10 que agrupa el 26,7% (20.058), 11-15 y 16-20 con participación de 13,9% y 14,4% (10.439 y 10.837, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 84,0% de la población intramuros condenada. El 7,3 (5.484) de los condenados, entre los cuales se encuentran 206 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	19.776	28,1%	1.966	42,6%	21.742	29,0%
6 - 10	18.650	26,5%	1.408	30,5%	20.058	26,7%
11 - 15	9.998	14,2%	441	9,6%	10.439	13,9%
16 - 20	10.474	14,9%	363	7,9%	10.837	14,4%
21 - 25	3.968	5,6%	132	2,9%	4.100	5,5%
26 - 30	2.329	3,3%	99	2,1%	2.428	3,2%
31 - 35	1.893	2,7%	86	1,9%	1.979	2,6%
> de 36	3.385	4,8%	120	2,6%	3.505	4,7%
Total	70.473	100,0%	4.615	100,0%	75.088	100,0%
Participación	93,9%		6,1%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 37,4% (-15.977) y la condenada, en 3,4% (-2.603). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020



Fuente: SISIPEC- GEDIP – agosto 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en agosto la capacidad de los ERON se estableció en 80.669 cupos y el número de condenados en 75.088; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 5.581 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,3% (21.680) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,1% (18.402), 35-39 con 15,2% (15.486), 18-24, 12,7% (12.966) y 40-44, 11,0% (11.198). Lo anterior significa que el 78,3% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,9% (4.891) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.099) supera los 70 años (1.067 hombres y 32 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	12.135	12,8%	831	12,2%	12.966	12,7%
25 - 29	20.328	21,4%	1.352	19,8%	21.680	21,3%
30 - 34	17.249	18,2%	1.153	16,9%	18.402	18,1%
35 - 39	14.374	15,1%	1.112	16,3%	15.486	15,2%
40 - 44	10.353	10,9%	845	12,4%	11.198	11,0%
45 - 49	7.194	7,6%	611	8,9%	7.805	7,7%
50 - 54	5.127	5,4%	400	5,9%	5.527	5,4%
55 - 59	3.637	3,8%	272	4,0%	3.909	3,8%
60 - 64	2.241	2,4%	158	2,3%	2.399	2,4%
65 - 69	1.327	1,4%	66	1,0%	1.393	1,4%
> 70	1.067	1,1%	32	0,5%	1.099	1,1%
Total	95.032	100,0%	6.832	100,0%	101.864	100,0%
Participación	93,3%		6,7%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (4.967) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,6% (34.218) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 57,9% (59.008) del total, entre los cuales se encuentran 19.431 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.399). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (272).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Ilustrados</i>	4.727	5,0%	240	3,5%	4.967	4,9%
Subtotal	4.727	5,0%	240	3,5%	4.967	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	12.440	13,1%	739	10,8%	13.179	12,9%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	19.750	20,8%	1.289	18,9%	21.039	20,7%
Subtotal	32.190	33,9%	2.028	29,7%	34.218	33,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.462	17,3%	1.129	16,5%	17.591	17,3%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	14.156	14,9%	1.094	16,0%	15.250	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.181	6,5%	555	8,1%	6.736	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.067	19,0%	1.364	20,0%	19.431	19,1%
Subtotal	54.866	57,7%	4.142	60,6%	59.008	57,9%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.610	1,7%	214	3,1%	1.824	1,8%
- Tecnólogos	475	0,5%	48	0,7%	523	0,5%
- Universitarios	938	1,0%	114	1,7%	1.052	1,0%
Subtotal	3.023	3,2%	376	5,5%	3.399	3,3%
<i>Especializado</i>	226	0,2%	46	0,7%	272	0,3%
Subtotal	226	0,2%	46	0,7%	272	0,3%
Población	95.032	100,0%	6.832	100,0%	101.864	100,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.053 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,5% (890). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,3% (617), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,9% (248). Las demás fuerzas participan con el 2,8% (25).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	17	73	1	4	1	5	34	120	53	202	255
Occidente	10	19					11	60	21	79	100
Norte	19	9	3	3	2		54	34	78	46	124
Oriente	14	19					53	36	67	55	122
Noroeste	14	29	2	1			73	86	89	116	205
Viejo Caldas	6	19	2	2	1		12	44	21	63	84
Total	80	168	8	8	4	5	237	380	329	561	890
	248		16		9		617		890		
Participación	27,9%		1,8%		1,0%		69,3%		100,0%		

Fuente: SISPEEC – agosto 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,5% (163) de la población designada en esta categoría.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	4	2	0	9	16	22	20	33	53	308	29,2%
Occidente	1		0	1	5	10	6	11	17	117	11,1%
Norte	2	2	0		13	8	15	10	25	149	14,2%
Oriente	2	3	0	3	4	4	6	10	16	138	13,1%
Noroeste	10	12	0	2	2	4	12	18	30	235	22,3%
Viejo Caldas	4	2	0	3	3	10	7	15	22	106	10,1%
Total	23	21	0	18	43	58	66	97	163	1.053	100,0%
	44		18		101		163				
Participación	27,0%		11,0%		62,0%		100,0%			15,5%	100,0%

Fuente: SISPEEC – agosto 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO					
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL								
		H	M	H	M		H	M									
Central	30.767	34.823	2.450	6.941	683	7.624	27.882	1.767	29.649	37.273	6.506	21,1%					
Occidente	15.287	18.548	1.314	5.236	400	5.636	13.312	914	14.226	19.862	4.575	29,9%					
Norte	7.391	10.372	204	5.447	103	5.550	4.925	101	5.026	10.576	3.185	43,1%					
Oriente	7.880	9.409	656	2.716	233	2.949	6.693	423	7.116	10.065	2.185	27,7%					
Noroeste	8.196	11.318	1.176	2.446	517	2.963	8.872	659	9.531	12.494	4.298	52,4%					
Viejo Caldas	11.148	10.562	1.032	1.773	281	2.054	8.789	751	9.540	11.594	446	4,0%					
Total	80.669	95.032	6.832	24.559	2.217	26.776	70.473	4.615	75.088	101.864	21.195	26,3%					
Participación	100,0%	93,3%		6,7%		91,7%		8,3%		100,0%		93,9%		6,1%		100,0%	
		100,0%		26,3%		73,7%				100,0%							

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACIÓN JURÍDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	147	5	89	2	91	58	3	61	152	34	28,8%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	318	6	42	1	43	276	5	281	324	4	1,3%
CPMS Chiquinquirá	326	426	0	46	0	46	380	0	380	426	100	30,7%
EPMSC Duitama	306	260	0	48	0	48	212	0	212	260	-46	-15,0%
CPMS Garagoa	50	33	0	0	0	0	33	0	33	33	-17	-34,0%
EPMSC Guateque	55	70	0	10	0	10	60	0	60	70	15	27,3%
CPMS Moniquirá	73	97	0	10	0	10	87	0	87	97	24	32,9%
CPMS Ramiriquí	122	105	0	8	0	8	97	0	97	105	-17	-13,9%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	405	143	68	33	101	337	110	447	548	153	38,7%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.923	2	1.587	0	1.587	6.336	2	6.338	7.925	1.923	32,0%
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.176	0	1.643	0	1.643	2.533	0	2.533	4.176	1.095	35,5%
EPMSC Cáqueza	108	108	0	20	0	20	88	0	88	108	0	0,0%
CPMS Chocontá	112	124	0	28	0	28	96	0	96	124	12	10,7%
CPMS Fusagasugá	153	154	0	41	0	41	113	0	113	154	1	0,7%
CPMS Gachetá	58	64	0	3	0	3	61	0	61	64	6	10,3%
CPMS La Mesa	60	87	0	22	0	22	65	0	65	87	27	45,0%
CPMS Ubaté	117	141	0	24	0	24	117	0	117	141	24	20,5%
CPMS Villeta	70	82	0	41	0	41	41	0	41	82	12	17,1%
EPMSC Zipaquirá	152	214	0	125	0	125	89	0	89	214	62	40,8%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	0	1.853	0	490	490	0	1.363	1.363	1.853	607	48,7%
CAMIS Acacias	1.098	839	0	7	0	7	832	0	832	839	-259	-23,6%
EPMSC Villavicencio	899	1.426	0	766	0	766	660	0	660	1.426	527	58,6%
EPMSC Granada	130	226	0	123	0	123	103	0	103	226	96	73,8%
CPMS Melgar	90	114	0	29	0	29	85	0	85	114	24	26,7%
EPMSC Girardot	899	737	0	146	0	146	591	0	591	737	-162	-18,0%
EPMSC Neiva	984	1.342	136	315	37	352	1.027	99	1.126	1.478	494	50,2%
EPMSC-RM Garzón	291	296	27	162	9	171	134	18	152	323	32	11,0%
EPMSC La Plata	304	336	0	70	0	70	266	0	266	336	32	10,5%
EPMSC Pitalito	690	915	56	396	24	420	519	32	551	971	281	40,7%
EPMSC Florencia	550	623	57	297	20	317	326	37	363	680	130	23,6%
EPMSC Chaparral	169	200	0	51	0	51	149	0	149	200	31	18,3%
CPMS Espinal	1.118	826	0	42	0	42	784	0	784	826	-292	-26,1%
CPMS Purificación	113	92	0	30	0	30	62	0	62	92	-21	-18,6%
CPMS Acacias	2.376	2.741	113	156	56	212	2.585	57	2.642	2.854	478	20,1%
CPMS Tunja	120	159	0	58	0	58	101	0	101	159	39	32,5%
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	3.963	0	242	0	242	3.721	0	3.721	3.963	1.299	48,8%
CPMS Paz de Ariporo	120	117	0	19	0	19	98	0	98	117	-3	-2,5%
EPC Yopal	918	913	52	140	11	151	773	41	814	965	47	5,1%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.611	0	22	0	22	2.589	0	2.589	2.611	-211	-7,5%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.311	0	7	0	7	1.304	0	1.304	1.311	-77	-5,5%
EPC El Guamo	100	102	0	8	0	8	94	0	94	102	2	2,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.767	34.823	2.450	6.941	683	7.624	27.882	1.767	29.649	37.273	6.506	21,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,6%	35,9%	28,3%	30,8%	28,5%	39,6%	38,3%	39,5%	36,6%	30,7%	11,9%

Fuente: GEDIP – agosto 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	189	0	11	0	11	178	0	178	189	3	1,6%
CPMS El Bordo	108	143	0	40	0	40	103	0	103	143	35	32,4%
EPMSC Puerto Tejada	64	91	0	37	0	37	54	0	54	91	27	42,2%
EPMSC Santander de Quilichao	230	368	0	148	0	148	220	0	220	368	138	60,0%
EPMSC Silvia	100	104	0	17	0	17	87	0	87	104	4	4,0%
CPMSM Popayán	100	0	134	0	35	35	0	99	99	134	34	34,0%
EPMSC-RM Pasto	568	811	57	301	30	331	510	27	537	868	300	52,8%
EPMSC Ipiales	280	247	43	106	14	120	141	29	170	290	10	3,6%
EPMSC La Unión	70	80	0	22	0	22	58	0	58	80	10	14,3%
EPMSC Túquerres	104	130	14	63	5	68	67	9	76	144	40	38,5%
EPMSC Tumaco	274	419	2	320	2	322	99	0	99	421	147	53,6%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.150	0	521	0	521	1.629	0	1.629	2.150	893	71,0%
EPMSC-ERE Cali	2.046	4.920	0	1.988	0	1.988	2.932	0	2.932	4.920	2.874	140,5%
EPMSC Buga	821	831	0	365	0	365	466	0	466	831	10	1,2%
EPMSC Buenaventura	335	398	13	262	8	270	136	5	141	411	76	22,7%
CPMS Tuluá	1.078	1.312	83	391	56	447	921	27	948	1.395	317	29,4%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.215	0	379	0	379	1.836	0	1.836	2.215	-309	-12,2%
EPMSC Cartago	428	475	1	126	1	127	349	0	349	476	48	11,2%
EPMSC Caicedonia	102	111	0	18	0	18	93	0	93	111	9	8,8%
EPMSC Sevilla	120	123	0	32	0	32	91	0	91	123	3	2,5%
COJAM Jamundí	4.492	3.431	967	89	249	338	3.342	718	4.060	4.398	-94	-2,1%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.287	18.548	1.314	5.236	400	5.636	13.312	914	14.226	19.862	4.575	29,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,5%	19,2%	21,3%	18,0%	21,0%	18,9%	19,8%	18,9%	19,5%	21,6%	16,8%

Fuente: GEDIP– agosto 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	804	1	804	1	805	0	0	0	805	351	77,3%
EC-ERE Sabanalarga	50	28	0	17	0	17	11	0	11	28	-22	-44,0%
EPMSC Cartagena	1.386	1.993	0	1.196	0	1.196	797	0	797	1.993	607	43,8%
EPMSC Magangué	72	114	0	55	0	55	59	0	59	114	42	58,3%
EPMSC-ERE Valledupar	256	744	60	449	33	482	295	27	322	804	548	214,1%
EPMSC Montería	840	1.151	76	557	33	590	594	43	637	1.227	387	46,1%
EPMSC Riohacha	100	336	0	221	0	221	115	0	115	336	236	236,0%
EPMSC SantaMarta	312	1.002	39	645	23	668	357	16	373	1.041	729	233,7%
EPMSC El Banco	80	96	0	54	0	54	42	0	42	96	16	20,0%
EPMSC San Andrés	136	172	3	127	0	127	45	3	48	175	39	28,7%
EPMSC Sincelejo	512	483	25	257	13	270	226	12	238	508	-4	-0,8%
ERE Corozal	45	37	0	6	0	6	31	0	31	37	-8	-17,8%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.334	0	718	0	718	616	0	616	1.334	694	108,4%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.411	0	320	0	320	1.091	0	1.091	1.411	-41	-2,8%
EPC Tierralta	1.056	667	0	21	0	21	646	0	646	667	-389	-36,8%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	10.372	204	5.447	103	5.550	4.925	101	5.026	10.576	3.185	43,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	10,9%	3,0%	22,2%	4,6%	20,7%	7,0%	2,2%	6,7%	10,4%	15,0%	24,2%

Fuente: GEDIP– agosto 2020

Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	323	30	191	22	213	132	8	140	353	141	66,5%
EPMSC Aguachica	70	122	0	54	0	54	68	0	68	122	52	74,3%
EPMSC Pamplona	280	264	0	30	0	30	234	0	234	264	-16	-5,7%
EPMSC Ocaña	198	294	12	100	2	102	194	10	204	306	108	54,5%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.089	0	730	0	730	1.359	0	1.359	2.089	569	37,4%
EPMSC Barrancabermeja	200	289	0	137	0	137	152	0	152	289	89	44,5%
EPMSC Málaga	60	63	0	12	0	12	51	0	51	63	3	5,0%
EPMS San Gil	262	187	0	0	0	0	187	0	187	187	-75	-28,6%
EPMSC Socorro	318	393	0	60	0	60	333	0	333	393	75	23,6%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	23	0	9	0	9	14	0	14	23	-33	-58,9%
EPMSC Vélez	184	247	0	100	0	100	147	0	147	247	63	34,2%
CPMSM Bucaramanga	247	0	298	0	123	123	0	175	175	298	51	20,6%
EPAMS-CAS Girón	1.622	1.966	0	197	0	197	1.769	0	1.769	1.966	344	21,2%
COCUC Cúcuta	2.651	3.149	316	1.096	86	1.182	2.053	230	2.283	3.465	814	30,7%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	9.409	656	2.716	233	2.949	6.693	423	7.116	10.065	2.185	27,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	9,9%	9,6%	11,1%	10,5%	11,0%	9,5%	9,2%	9,5%	9,9%	10,3%	15,5%

Fuente: GEDIP– agosto 2020

Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.090	0	241	0	241	849	0	849	1.090	715	190,7%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.648	0	299	0	299	2.349	0	2.349	2.648	1.280	93,6%
EPMSC Andes	168	518	20	112	3	115	406	17	423	538	370	220,2%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	31	0	25	0	25	6	0	6	31	-19	-38,0%
EPMSC Bolívar	124	101	0	15	0	15	86	0	86	101	-23	-18,5%
EPMSC Caucasia	63	195	0	78	0	78	117	0	117	195	132	209,5%
CPMS Jerico	83	86	0	29	0	29	57	0	57	86	3	3,6%
EPMSC La Ceja	114	194	0	43	0	43	151	0	151	194	80	70,2%
EPMSC Puerto Berrío	150	205	12	54	4	58	151	8	159	217	67	44,7%
EPMSC Santa Bárbara	50	113	0	25	0	25	88	0	88	113	63	126,0%
CPMS Santo Domingo	115	189	0	46	0	46	143	0	143	189	74	64,3%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	154	0	37	0	37	117	0	117	154	78	102,6%
EPMSC Sonson	75	141	0	34	0	34	107	0	107	141	66	88,0%
EPMSC Támesis	50	62	0	11	0	11	51	0	51	62	12	24,0%
EPMSC Yarumal	191	247	0	40	0	40	207	0	207	247	56	29,3%
EPMSC Quibdó	286	559	14	327	9	336	232	5	237	573	287	100,3%
EPMSC Apartadó	296	799	0	320	0	320	479	0	479	799	503	169,9%
EPMSC Istmina	81	119	0	63	0	63	56	0	56	119	38	46,9%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.620	0	20	0	20	1.600	0	1.600	1.620	304	23,1%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.247	1.130	627	501	1.128	1.620	629	2.249	3.377	212	6,7%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.196	11.318	1.176	2.446	517	2.963	8.872	659	9.531	12.494	4.298	52,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,2%	11,9%	17,2%	10,0%	23,3%	11,1%	12,6%	14,3%	12,7%	12,3%	20,3%	29,4%

Fuente: GEDIP– agosto 2020

Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.078	0	184	0	184	894	0	894	1.078	408	60,9%
EPMSC Anserma	128	186	0	72	0	72	114	0	114	186	58	45,3%
EPMSC Aguadas	67	95	0	36	0	36	59	0	59	95	28	41,8%
EPMSC Pácora	58	53	0	3	0	3	50	0	50	53	-5	-8,6%
EPMSC Pensilvania	56	106	0	43	0	43	63	0	63	106	50	89,3%
EPMSC Riosucio	54	88	0	40	0	40	48	0	48	88	34	63,0%
EPMSC Salamina	166	154	0	34	0	34	120	0	120	154	-12	-7,2%
RM Manizales	128	0	157	0	51	51	0	106	106	157	29	22,7%
EPMSC Calarcá	980	825	0	59	0	59	766	0	766	825	-155	-15,8%
EPMSC Armenia	350	395	0	64	0	64	331	0	331	395	45	12,9%
RM Armenia	156	0	168	0	34	34	0	134	134	168	12	7,7%
EPMSC-ERE Pereira	676	989	0	188	0	188	801	0	801	989	313	46,3%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	205	0	42	0	42	163	0	163	205	27	15,2%
RM Pereira	305	0	287	0	78	78	0	209	209	287	-18	-5,9%
EPMSC Armero Guayabal	40	72	0	20	0	20	52	0	52	72	32	80,0%
EPMSC Fresno	88	95	0	13	0	13	82	0	82	95	7	8,0%
EPMSC Honda	208	242	0	88	0	88	154	0	154	242	34	16,3%
EPMSC Líbano	99	110	0	7	0	7	103	0	103	110	11	11,1%
EPMSC Puerto Boyacá	120	166	0	48	0	48	118	0	118	166	46	38,3%
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.503	0	110	0	110	1.393	0	1.393	1.503	-21	-1,4%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.200	420	722	118	840	3.478	302	3.780	4.620	-477	-9,4%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.148	10.562	1.032	1.773	281	2.054	8.789	751	9.540	11.594	446	4,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,8%	11,1%	15,1%	7,2%	12,7%	7,7%	12,5%	16,3%	12,7%	11,4%	2,1%	2,2%

Fuente: GEDIP– agosto 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,6%	35,9%	28,3%	30,8%	28,5%	39,6%	38,3%	39,5%	36,6%	30,7%
Occidente	19,0%	19,5%	19,2%	21,3%	18,0%	21,0%	18,9%	19,8%	18,9%	19,5%	21,6%
Norte	9,2%	10,9%	3,0%	22,2%	4,6%	20,7%	7,0%	2,2%	6,7%	10,4%	15,0%
Oriente	9,8%	9,9%	9,6%	11,1%	10,5%	11,0%	9,5%	9,2%	9,5%	9,9%	10,3%
Noroeste	10,2%	11,9%	17,2%	10,0%	23,3%	11,1%	12,6%	14,3%	12,7%	12,3%	20,3%
Viejo Caldas	13,8%	11,1%	15,1%	7,2%	12,7%	7,7%	12,5%	16,3%	12,7%	11,4%	2,1%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (101.864), está asociada con la comisión de 168.634 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 15,7% (26.549), hurto 13,7% (23.027), concierto para delinquir 13,2% (22.272), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,3% (20.795) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (18.047). Estos delitos representan el 65,6% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 27,1% (45.727) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 72,9% restante (122.907), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 93,2% (157.186) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 6,8% (11.448) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Tabla 43. Incidencia delictiva PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.869	20.644	25.513	261	775	1.036	5.130	21.419	26.549	15,7%
Hurto	4.500	17.322	21.822	240	965	1.205	4.740	18.287	23.027	13,7%
Concierto para delinquir	7.379	12.460	19.839	905	1.528	2.433	8.284	13.988	22.272	13,2%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.835	12.809	17.644	804	2.347	3.151	5.639	15.156	20.795	12,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.763	13.834	17.597	117	333	450	3.880	14.167	18.047	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.299	5.247	7.546	21	65	86	2.320	5.312	7.632	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.768	4.547	6.315	19	40	59	1.787	4.587	6.374	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.457	3.193	4.650	97	142	239	1.554	3.335	4.889	2,9%
Extorsion	1.577	2.553	4.130	189	200	389	1.766	2.753	4.519	2,7%
Acceso carnal violento	804	2.543	3.347	7	17	24	811	2.560	3.371	2,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	569	1.686	2.255	33	57	90	602	1.743	2.345	1,4%
Secuestro extorsivo	578	1.574	2.152	55	137	192	633	1.711	2.344	1,4%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	649	1.272	1.921	101	189	290	750	1.461	2.211	1,3%
Secuestro simple	415	1.437	1.852	43	114	157	458	1.551	2.009	1,2%
Violencia intrafamiliar	394	1.512	1.906	7	43	50	401	1.555	1.956	1,2%
Desplazamiento forzado	521	1.008	1.529	29	31	60	550	1.039	1.589	0,9%
Lesiones personales	207	1.188	1.395	13	42	55	220	1.230	1.450	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	408	629	1.037	8	16	24	416	645	1.061	0,6%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	260	463	723	87	165	252	347	628	975	0,6%
Receptación	311	566	877	12	30	42	323	596	919	0,5%
Feminicidio	306	598	904	4	2	6	310	600	910	0,5%
Otros delitos	4.402	7.830	12.232	404	754	1.158	4.806	8.584	13.390	7,9%
Total	42.271	114.915	157.186	3.456	7.992	11.448	45.727	122.907	168.634	100,0%
Participación	26,9%	73,1%	100,0%	30,2%	69,8%	100,0%	27,1%	72,9%	100,0%	
	93,2%			6,8%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

El total de registros delictivos (168.634) es superior al total de la población reclusa intramuros (101.864), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁵, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁶.

Para la fecha del presente informe se estableció que 9.149 personas privadas de la libertad, en ERON, hacen parte de grupos minoritarios, con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con enfoque diferencial

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	285	575	545	583	1	13	287	783	3.072	33,6%
Occidente	237	1.242	194	246	8	14	145	274	2.360	25,8%
Norte	72	82	112	108	0	5	42	120	541	5,9%
Oriente	18	103	405	169	0	8	75	256	1.034	11,3%
Noroeste	40	387	33	176	2	5	94	390	1.127	12,3%
Viejo Caldas	71	199	18	247	0	5	84	391	1.015	11,1%
Total	723	2.588	1.307	1.529	11	50	727	2.214	9.149	100,0%
Participación	7,9%	28,3%	14,3%	16,7%	0,1%	0,5%	7,9%	24,2%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

La Regional Central acoge la mayor población indígena (39,4%), extranjeros (41,7%), adulto mayor (38,1%), con discapacidad (39,5%) y LBGTI (35,4%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,0%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (28,0%). La proporción de reclusos bajo categoría diferencial, en cada una de las regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, Regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	39,4%	32,8%	10,0%	2,5%	5,5%	9,8%	100,0%
Afrocolombianos	22,2%	48,0%	3,2%	4,0%	15,0%	7,7%	100,0%
Extranjeros	41,7%	14,8%	8,6%	31,0%	2,5%	1,4%	100,0%
Adulto Mayor	38,1%	16,1%	7,1%	11,1%	11,5%	16,2%	100,0%
Mujeres lactantes	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	26,0%	28,0%	10,0%	16,0%	10,0%	10,0%	100,0%
Con discapacidad	39,5%	19,9%	5,8%	10,3%	12,9%	11,6%	100,0%
Sector LBGTI	35,4%	12,4%	5,4%	11,6%	17,6%	17,7%	100,0%

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

³⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Art. 2.

³⁶ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,9% (723; 697 hombres y 26 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	281	223	71	16	38	68	697	96,4%
Mujeres	4	14	1	2	2	3	26	3,6%
Total	285	237	72	18	40	71	723	100,0%
Participación	39,4%	32,8%	10,0%	2,5%	5,5%	9,8%	100,0%	7,9%

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT³⁷, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 28,3% (2.588; 2.499 hombres y 89 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	565	1.194	82	99	368	191	2.499	96,6%
Mujeres	10	48	0	4	19	8	89	3,4%
Total	575	1.242	82	103	387	199	2.588	100,0%
Participación	22,2%	48,0%	3,2%	4,0%	15,0%	7,7%	100,0%	28,3%

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 16,7% (1.529; 1.451 hombres y 78 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

³⁷ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	561	228	107	156	166	233	1.451	94,9%
Mujeres	22	18	1	13	10	14	78	5,1%
Total	583	246	108	169	176	247	1.529	100,0%
Participación	38,1%	16,1%	7,1%	11,1%	11,5%	16,2%	100,0%	16,7%

Fuente: SISIPPEC - agosto 2020

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código³⁸.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,5% (50) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	13	14	5	8	5	5	50	0,5%
Participación	26,0%	28,0%	10,0%	16,0%	10,0%	10,0%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2020

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia - CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para los 45 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y

³⁸ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 7,9% (727; 707 hombres y 20 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	282	138	42	72	91	82	707	97,2%
Mujeres	5	7	0	3	3	2	20	2,8%
Total	287	145	42	75	94	84	727	100,0%
Participación	39,5%	19,9%	5,8%	10,3%	12,9%	11,6%	100,0%	7,9%

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

Referente a la población con discapacidad (727), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.082) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,9% (497) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,1% (585) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)³⁹, de lo que se infiere que 355 personas sufren doble condición de discapacidad (19 mujeres y 336 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	20	3	193	3	219	22	2	175	7	206	410	15	425
Occidente	8	2	80	2	92	19	0	93	3	115	200	7	207
Norte	9	0	28	0	37	14	0	13	0	27	64	0	64
Oriente	7	0	46	0	53	17	0	82	5	104	152	5	157
Noroeste	7	1	35	1	44	9	1	41	6	57	92	9	101
Viejo Caldas	5	0	46	1	52	16	1	58	1	76	125	3	128
Total	56	6	428	7	497	97	4	462	22	585	1.043	39	1.082
Participación	12,5%		87,5%		100,0%	17,3%		82,7%		100,0%	96,4%	3,6%	100,0%
			45,9%					54,1%			100,0%		

Fuente: SISIPEC – agosto 2020

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 2.214 personas, 24,2% de la población reclusa, desagregada en: 22,1% (489) lesbianas, 44,3% (981) gay, 24,9% (551) bisexuales, 8,3% (184) transexuales y 0,4% (9) intersexuales.

El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

³⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/idsocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	783	274	120	256	390	391	2.214	24,2%
Participación	35,4%	12,4%	5,4%	11,6%	17,6%	17,7%	100,0%	

Fuente: DIRAT – agosto 2020

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 14,3% (1.307; 1.182 hombres y 125 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	475	179	110	373	30	15	1.182	90,4%
Mujeres	70	15	2	32	3	3	125	9,6%
Total	545	194	112	405	33	18	1.307	100,0%
Participación	41,7%	14,8%	8,6%	31,0%	2,5%	1,4%	100,0%	14,3%

Fuente: SISIPPEC– agosto 2020

De la población extranjera intramuros, el 39,5% (516) está sindicada y el 60,5% (791) ya fue condenada.

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	160	29	189	315	41	356	475	70	545	41,7%
Occidente	72	3	75	107	12	119	179	15	194	14,8%
Norte	64	0	64	46	2	48	110	2	112	8,6%
Oriente	162	20	182	211	12	223	373	32	405	31,0%
Noroeste	3	1	4	27	2	29	30	3	33	2,5%
Viejo Caldas	1	1	2	14	2	16	15	3	18	1,4%
Total	462	54	516	720	71	791	1.182	125	1.307	100,0%
Participación	89,5%	10,5%	100,0%	91,0%	9,0%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	
	39,5%			60,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– agosto 2020

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 71,2% (930). Por género, la cifra se desagrega en 90,4% (1.182) hombres y 9,6% (125) mujeres. Por situación jurídica, el 39,5% (516) sindicados y 60,5% (791) condenados.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	355	44	399	482	49	531	837	93	930	71,2%
Ecuador	28	2	30	71	2	73	99	4	103	7,9%
Mexico	12	3	15	36	3	39	48	6	54	4,1%
Guatemala	5	0	5	17	7	24	22	7	29	2,2%
Costa Rica	5	0	5	16	0	16	21	0	21	1,6%
España	5	1	6	11	3	14	16	4	20	1,5%
Nicaragua	10	0	10	9	1	10	19	1	20	1,5%
Republica Dominicana	5	1	6	11	2	13	16	3	19	1,5%
Perú	4	0	4	12	0	12	16	0	16	1,2%
Estados Unidos	3	0	3	9	1	10	12	1	13	1,0%
Brasil	8	0	8	4	0	4	12	0	12	0,9%
Honduras	3	0	3	8	0	8	11	0	11	0,8%
Otos países	19	3	22	34	3	37	53	6	59	4,5%
Total	462	54	516	720	71	791	1.182	125	1.307	100,0%
Participación	89,5%	10,5%	100,0%	91,0%	9,0%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	
	39,5%			60,5%			100,0%			

Fuente: SISPEEC– agosto 2020

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.307), sumó 1.902 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes 26,3%, hurto 19,3%, homicidio 8,8% y concierto para delinquir, con 7,6%.

El 42,7% (812) delitos se atribuyen a privados de libertad sindicados y el 57,3% (1.090) a los condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 91,4% (1.739) fue cometido por hombres y el 8,6% (163) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	153	22	175	285	41	326	438	63	501	26,3%
Hurto	104	14	118	231	19	250	335	33	368	19,3%
Homicidio	78	5	83	78	6	84	156	11	167	8,8%
Concierto para delinquir	88	13	101	41	3	44	129	16	145	7,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	6	64	60	5	65	118	11	129	6,8%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	30	2	32	61	2	63	91	4	95	5,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	38	2	40	26	1	27	64	3	67	3,5%
Extorsion	32	5	37	22	0	22	54	5	59	3,1%
Lesiones personales	10	1	11	32	2	34	42	3	45	2,4%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	19	0	19	23	0	23	42	0	42	2,2%
Secuestro extorsivo	19	1	20	10	0	10	29	1	30	1,6%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	24	0	24	24	0	24	1,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	9	0	9	13	0	13	22	0	22	1,2%
Secuestro simple	8	2	10	11	0	11	19	2	21	1,1%
Otros delitos	87	6	93	89	5	94	176	11	187	9,8%
Total	733	79	812	1.006	84	1.090	1.739	163	1.902	100,0%
Participación	90,3%	9,7%	100,0%	127,2%	10,6%	137,8%	91,4%	8,6%	100,0%	
	42,7%			57,3%			100,0%			

Fuente: SISPEEC– agosto 2020

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 1.938 extranjeros, a quienes se les adjudica la comisión de 2.667 delitos.

- PPL intramuros: 67,4% (1.307) - incidencia delincucional: 71,3% (1.902).
- PPL en domiciliaria: 29,9% (580) - delitos cometidos: 26,1% (695).
- PPL con Vigilancia electrónica: 2,6% (51) - transgresiones a la ley: 2,6% (70).

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	475	70	545	82	17	99	13	0	13	570	87	657	33,9%
Occidente	179	15	194	52	16	68	0	0	0	231	31	262	13,5%
Norte	110	2	112	188	31	219	27	3	30	325	36	361	18,6%
Oriente	373	32	405	93	18	111	4	0	4	470	50	520	26,8%
Noroeste	30	3	33	69	11	80	2	1	3	101	15	116	6,0%
Viejo Caldas	15	3	18	3	0	3	0	1	1	18	4	22	1,1%
Total	1.182	125	1.307	487	93	580	46	5	51	1.715	223	1.938	100,0%
Participación	90,4%	9,6%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	90,2%	9,8%	100,0%	88,5%	11,5%	100,0%	
	67,4%			29,9%			2,6%			100%			
Incidencia delincucional	1.739	163	1.902	579	116	695	65	5	70	2.383	284	2.667	
Participación	91,4%	8,6%	100,0%	83,3%	16,7%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	
	71,3%			26,1%			2,6%			100,0%			

Fuente: SISPECC – agosto 2020

El número de delitos (2.667) cometidos por PPL extranjera (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de PPL (1.938), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En agosto, el 91,3% (92.990) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (101.864) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 49,7% (46.176) de las personas participaba en actividades ocupacionales. El 94,9% (43.817) de los participantes son hombres y el 5,1% (2.359) mujeres.
- El 48,3% (44.935) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que, realizada esta actividad, el 92,3% (41.469) hombres y 7,7% (3.466) mujeres.
- El 2,0% (1.879) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,3% (1.716) de los monitores son hombres y el 8,7% (163), mujeres.

Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.278	773	18.051	15.104	937	16.041	778	47	825	33.160	1.757	34.917	37,5%
Occidente	7.463	377	7.840	8.794	867	9.661	249	35	284	16.506	1.279	17.785	19,1%
Norte	4.902	127	5.029	3.804	52	3.856	174	9	183	8.880	188	9.068	9,8%
Oriente	4.903	376	5.279	3.990	247	4.237	169	24	193	9.062	647	9.709	10,4%
Noroeste	3.737	307	4.044	5.788	852	6.640	144	14	158	9.669	1.173	10.842	11,7%
Viejo Caldas	5.534	399	5.933	3.989	511	4.500	202	34	236	9.725	944	10.669	11,5%
Total	43.817	2.359	46.176	41.469	3.466	44.935	1.716	163	1.879	87.002	5.988	92.990	100,0%
Participación	94,9%	5,1%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	
	49,7%			48,3%			2,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2020

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante el mes de agosto, 102.795 PPL se beneficiaron de esta actividad, es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	442	57	29.279	7	3.761	148	33.694	32,8%
Occidente	43	0	19.321	0	1.121	1.834	22.319	21,7%
Norte	73	59	8.205	0	0	221	8.558	8,3%
Oriente	17	1	10.866	3	81	0	10.968	10,7%
Noroeste	20	79	9.322	0	848	383	10.652	10,4%
Viejo Caldas	105	0	16.283	0	142	74	16.604	16,2%
Total	700	196	93.276	10	5.953	2.660	102.795	100,0%
Participación	0,7%	0,2%	90,7%	0,0%	5,8%	2,6%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2020

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 39,6%, 70.138 del total de reclusos a cargo del INPEC (176.989). Hacen parte de la población en domiciliaria 230 personas (212 hombres y 18 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,7% (50) se encuentra en detención y 78,3% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (70.138), el 48,7% (34.170) se encuentra en detención, conformada por 82,3% (28.124) hombres y 17,7% (6.046) mujeres. La población restante, 51,3% (35.968) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,7% (30.453) hombres y 15,3% (5.515) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión, el 83,5% (58.577) son hombres y 16,5% (11.561) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,9% (16.080), Occidente 18,2% (12.739), Norte 31,7% (22.199), Oriente 8,8% (6.163), Noroeste 12,0% (8.396) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,5% (4.561).

Tabla 60. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.960	1.423	6.383	8.000	1.697	9.697	12.960	3.120	16.080	22,9%
Occidente	3.943	895	4.838	6.918	983	7.901	10.861	1.878	12.739	18,2%
Norte	12.967	2.121	15.088	6.191	920	7.111	19.158	3.041	22.199	31,7%
Oriente	2.317	453	2.770	2.919	474	3.393	5.236	927	6.163	8,8%
Noroeste	2.742	638	3.380	4.096	920	5.016	6.838	1.558	8.396	12,0%
Viejo Caldas	1.195	516	1.711	2.329	521	2.850	3.524	1.037	4.561	6,5%
Total	28.124	6.046	34.170	30.453	5.515	35.968	58.577	11.561	70.138	100,0%
Participación	82,3%	17,7%	100,0%	84,7%	15,3%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	
	48,7%			51,3%			100,0%			

Fuente: GEDIP– agosto 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (70.138) suman 89.581, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (15.817) del total, hurto 16,3% (14.575) y porte de armas de fuego 14,7% (13.196).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 49,2% (44.084) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 50,8% (45.497).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,4% (74.744) de esa actividad y las mujeres el 16,6% (14.837).

Tabla 61. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.565	2.487	9.052	4.462	2.303	6.765	11.027	4.790	15.817	17,7%
Hurto	6.877	730	7.607	6.290	678	6.968	13.167	1.408	14.575	16,3%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.095	350	4.445	8.316	435	8.751	12.411	785	13.196	14,7%
Concierto para delinquir	3.620	1.513	5.133	1.923	801	2.724	5.543	2.314	7.857	8,8%
Homicidio	1.684	252	1.936	5.208	352	5.560	6.892	604	7.496	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.294	148	1.442	2.456	222	2.678	3.750	370	4.120	4,6%
Violencia familiar	1.412	44	1.456	680	39	719	2.092	83	2.175	2,4%
Extorsión	709	547	1.256	113	91	204	822	638	1.460	1,6%
Receptación	754	75	829	493	43	536	1.247	118	1.365	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	304	55	359	620	64	684	924	119	1.043	1,2%
Inasistencia alimentaria	28	1	29	984	12	996	1.012	13	1.025	1,1%
Estafa	223	135	358	388	199	587	611	334	945	1,1%
Lesiones personales	222	23	245	528	49	577	750	72	822	0,9%
Fraude procesal	203	61	264	311	167	478	514	228	742	0,8%
Falsedad en documento privado	160	75	235	248	158	406	408	233	641	0,7%
Falsedad material en documento público	199	56	255	272	104	376	471	160	631	0,7%
Peculado por apropiación	291	109	400	170	53	223	461	162	623	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	385	30	415	187	9	196	572	39	611	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	385	12	397	197	3	200	582	15	597	0,7%
Otros delitos	6.711	1.260	7.971	4.777	1.092	5.869	11.488	2.352	13.840	15,4%
Total	36.121	7.963	44.084	38.623	6.874	45.497	74.744	14.837	89.581	100,0%
Participación	81,9%	18,1%	100,0%	84,9%	15,1%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	
	49,2%			50,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2020

Se reitera que el número de delitos (89.581) es mayor al de reclusos (70.138), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴⁰.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴¹

Actualmente, el 2,8%, 4.987 del total de la población a cargo del Instituto (176.989), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,3% (1.160) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 86,0% (998) son hombres y 14,0% (162) mujeres. Los condenados representan el 76,7% (3.827), de éstos, 85,0% (3.252) masculinos y 15,0% (575) femeninas. En total se tiene: 85,2% (4.250) hombres y 14,8% (737) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 39,1% (1.952) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,7% (484), Norte 16,9% (842), Oriente 7,7% (383), Noroeste 15,1% (754) y Viejo Caldas 11,5% (572).

⁴⁰ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴¹ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	221	47	268	1.420	264	1.684	1.641	311	1.952	39,1%
Occidente	43	17	60	360	64	424	403	81	484	9,7%
Norte	528	57	585	231	26	257	759	83	842	16,9%
Oriente	38	2	40	326	17	343	364	19	383	7,7%
Noroeste	122	22	144	524	86	610	646	108	754	15,1%
Viejo Caldas	46	17	63	391	118	509	437	135	572	11,5%
Total	998	162	1.160	3.252	575	3.827	4.250	737	4.987	100,0%
Participación	86,0%	14,0%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	
	23,3%			76,7%			100,0%			

Fuente: CERVI– agosto 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.987) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.120, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,7% (2.071) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,4% (1.494), homicidio 14,7% (1.345) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,2% (1.024).

Los hombres están relacionados con el 86,9% (7.927) de la criminalidad y las mujeres con el 13,1% (1.193). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 27,8% (2.531) de los delitos y los condenados, el 72,2% (6.589).

Tabla 63. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	571	42	613	1.319	139	1.458	1.890	181	2.071	22,7%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	311	13	324	1.118	52	1.170	1.429	65	1.494	16,4%
Homicidio	137	22	159	1.099	87	1.186	1.236	109	1.345	14,7%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	301	79	380	424	220	644	725	299	1.024	11,2%
Concierto ara delinquir	249	67	316	252	80	332	501	147	648	7,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	57	1	58	209	19	228	266	20	286	3,1%
Estafa	11	6	17	84	39	123	95	45	140	1,5%
Extorsión	64	25	89	16	10	26	80	35	115	1,3%
Lesiones personales	15	1	16	94	5	99	109	6	115	1,3%
Secuestro simple	17	0	17	73	10	83	90	10	100	1,1%
Violencia intrafamiliar	39	0	39	58	1	59	97	1	98	1,1%
Receptación	25	2	27	55	4	59	80	6	86	0,9%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	21	2	23	51	8	59	72	10	82	0,9%
Fraude procesal	2	1	3	53	21	74	55	22	77	0,8%
Otros delitos	381	69	450	821	168	989	1.202	237	1.439	15,8%
Total delitos	2.201	330	2.531	5.726	863	6.589	7.927	1.193	9.120	100,0%
Participación	87,0%	13,0%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	
	27,8%			72,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2020

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.985 personas, 92,7% (21.296) hombres y 7,3% (1.689) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros, el 70,9% (16.299).
- En domiciliaria, 25,1% (5.779).
- Con vigilancia electrónica, 3,9% (907).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 21,7% (16.299 de 75.088).
- En domiciliaria, 16,1% (5.779 de 35.968).
- Con vigilancia electrónica, 23,7% (907 de 3.827)
- Total, 20,0% (22.985 de 114.883 condenados)

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.286 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 73,1% (41.128).
- En domiciliaria, 23,2% (13.045).
- Con vigilancia electrónica, 3,8% (2.113).

Tabla 64. PPL reincidente por ubicación

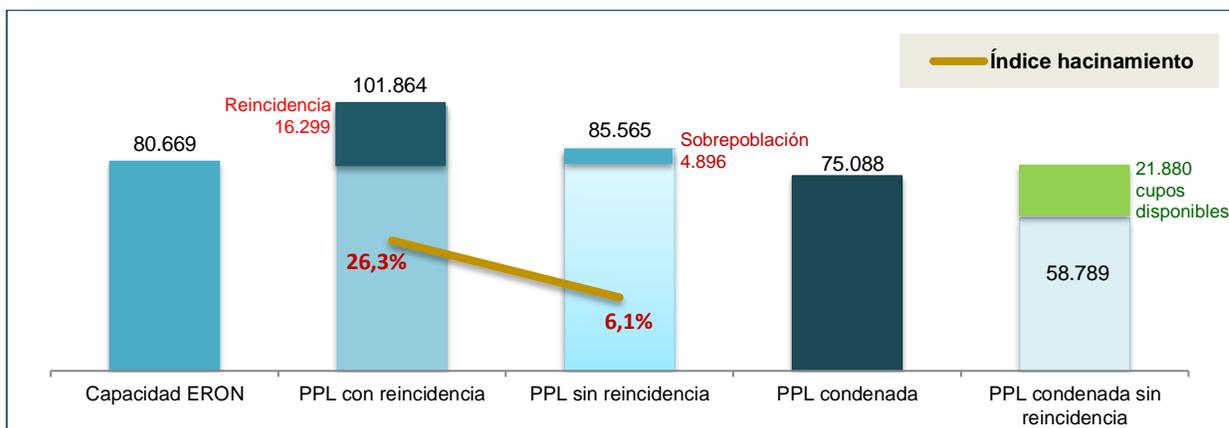
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.807	356	6.163	1.374	202	1.576	404	46	450	7.585	604	8.189	35,6%
Occidente	2.962	191	3.153	1.091	117	1.208	36	4	40	4.089	312	4.401	19,1%
Norte	1.169	21	1.190	1.022	109	1.131	105	7	112	2.296	137	2.433	10,6%
Oriente	1.426	78	1.504	480	61	541	55	2	57	1.961	141	2.102	9,1%
Noroeste	2.052	154	2.206	722	94	816	131	11	142	2.905	259	3.164	13,8%
Viejo Caldas	1.916	167	2.083	444	63	507	100	6	106	2.460	236	2.696	11,7%
Total	15.332	967	16.299	5.133	646	5.779	831	76	907	21.296	1.689	22.985	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,1%	5,9%	100,0%	88,8%	11,2%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	70,9%			25,1%			3,9%			100,0%			
PPL condenada	75.088			35.968			3.827			114.883			
Reincidentes /PPL condenada	21,7%			16,1%			23,7%			20,0%			
Delitos PPL Reincidente	41.128			13.045			2.113			56.286			
Participación delitos	73,1%			23,2%			3,8%			100,0%			

Fuente.: SISYPEC – agosto 2020

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 101.864 personas, si restamos los reincidentes intramuros (16.299), las cifras serían: población intramuros 85.565, sobrepoblación 4.896 y el índice de hacinamiento 6,1%, con una reducción de 20,2 puntos porcentuales con respecto al actual (26,3%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (58.789), se tendrían 21.880 cupos disponibles en los ERON, representativo del 21,7% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – agosto 2020

Los 16.299 reincidentes intramuros cometieron 41.128 delitos. Los hombres participaron con el 94,8% (39.006) y las mujeres, 5,2% (2.122). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

Tabla 65. Incidencia delictual PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictual			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.398	312	8.710	21,2%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	4.960	629	5.589	13,6%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.337	100	5.437	13,2%
Homicidio	4.610	137	4.747	11,5%
Concierto para delinquir	3.574	375	3.949	9,6%
extorsion	1.093	44	1.137	2,8%
extorsion	1.052	37	1.089	2,6%
Lesiones personales	850	26	876	2,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	765	20	785	1,9%
Violencia intrafamiliar	664	8	672	1,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	612	5	617	1,5%
Secuestro simple	594	19	613	1,5%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	465	51	516	1,3%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	508	2	510	1,2%
Otros delitos	5.524	357	5.881	14,3%
Total	39.006	2.122	41.128	100,0%
Participación	94,8%	5,2%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – agosto 2020

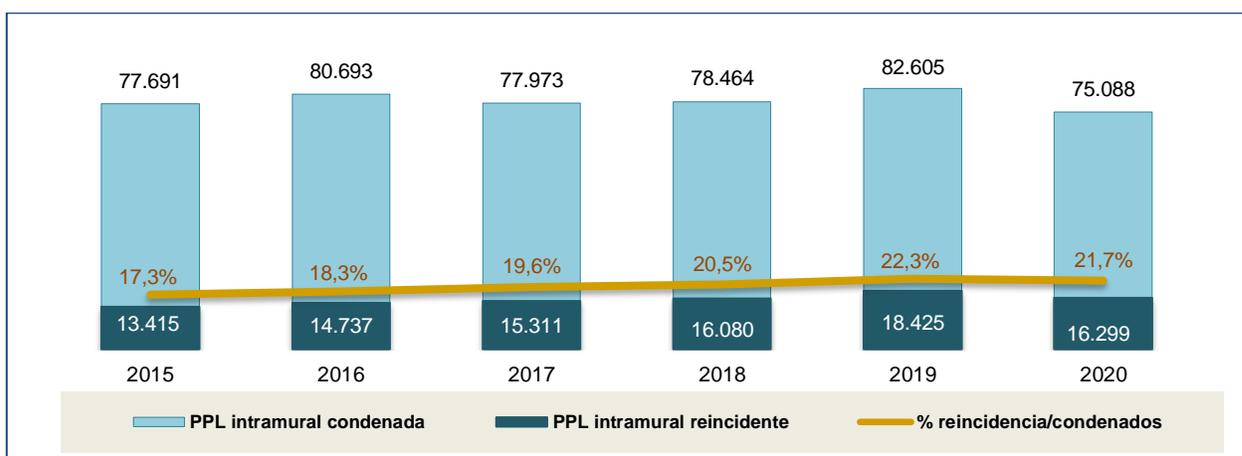
El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2020, la cifra se ha incrementado en 49,0%. La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	75.088	16.299	21,7%	35.968	5.779	16,1%	3.827	907	23,7%	114.883	22.985	20,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020



Fuente: SISIPPEC – agosto 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴², en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia agosto 2020, se detalla así:

Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia agosto 2020

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.217.548.666.000	19.409.956	1.617.496	53.917
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.614.222	717.852	23.928
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.668.073	222.339	7.411
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	7.096.701	591.392	19.713
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	801.724	66.810	2.227
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	229.236	19.103	637
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.338.092	278.174	9.272
Total	2.598.919.033.818	22.748.048	1.895.670	63.189
Población Intramuros promedio Agosto 31/2020	114.248			
Costo global anual promedio por interno	22.748.048			

Fuente. GUPRO – agosto 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴² CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.

11. COMPARATIVO CIFRAS JULIO - AGOSTO 2020

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, julio - agosto 2020

Variable	Julio	Agosto	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	178.697	176.989	-1.708	-1,0%
PPL intramuros	104.315	101.864	-2.451	-2,3%
Hombres	97.282	95.032	-2.250	-2,3%
Mujeres	7.033	6.832	-201	-2,9%
Capacidad ERON	80.941	80.669	-272	-0,3%
Sobrepoblación	23.374	21.195	-2.179	-9,3%
Índice de hacinamiento	28,9%	26,3%		-2,6%
Sindicados	27.317	26.776	-541	-2,0%
Condenados	76.998	75.088	-1.910	-2,5%
PPL con enfoque diferencial	8.812	9.149	337	3,8%
PPL en TEE	96.662	92.990	-3.672	-3,8%
Incidencia delincencial	172.463	168.634	-3.829	-2,2%
PPL en domiciliaria	69.489	70.138	649	0,9%
Hombres	57.975	58.577	602	1,0%
Mujeres	11.514	11.561	47	0,4%
Detención	33.887	34.170	283	0,8%
Prisión	35.602	35.968	366	1,0%
Incidencia delincencial	88.701	89.581	880	1,0%
PPL con vigilancia electrónica	4.893	4.987	94	1,9%
Hombres	4.150	4.250	100	2,4%
Mujeres	743	737	-6	-0,8%
Sindicados	1.143	1.160	17	1,5%
Condenados	3.750	3.827	77	2,1%
Incidencia delincencial	9.038	9.120	82	0,9%
PPL reincidente	23.126	22.985	-141	-0,6%
Intramuros	16.566	16.299	-267	-1,6%
Domiciliaria	5.662	5.779	117	2,1%
Vigilancia electrónica	898	907	9	1,0%
PPL extranjera	1.950	1.938	-12	-0,6%
Intramuros	1.350	1.307	-43	-3,2%
Domiciliaria	553	580	27	4,9%
Vigilancia electrónica	47	51	4	8,5%

Fuente: SISIPEC – GEDIP - agosto 2020

12. DATOS RELEVANTES AGOSTO 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>180.162 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.682 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>491 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>176.989 (98,2%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.669 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>101.864 personas (56,5% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>21.125 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>26,3% Mes anterior 28,9%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>70.138 Personas (39,6% de la población a cargo del INPEC) Incluye 230 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.987 Personas (2,8% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 95.032 (93,3%)</p> <p>Mujeres 6.832 (6,7%)</p>	<p>Sindicados 26.776 (26,2%)</p> <p>Condenados 75.088 (73,7%)</p>	<p>Población con enfoque diferencial</p> <p>9.149 Internos</p> <p>Extranjeros ERON 1.307</p> <p>Extranjeros INPEC 1.938</p>	<p>Delitos población intramuros 168.634</p> <p>Domiciliaria 89.581</p> <p>Vigilancia Electrónica 9.120</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>92.990 91,3% PPL ERON (101.864)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>22.985 (20,0% de la PPL condenada 114.883)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>16.299 (21,7% de la PPL condenada 75.088)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>5.779 (16,1% de la PPL en prisión 35.968)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>907 (23,7% de la PPL condenada 3.827)</p>	<p>Variación población ERON julio – agosto 2020</p> <p>-2.451 (-2,3%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC- agosto 2020



www.inpec.gov.co